Guadalupe, Santander, 01 de julio de 2026

Señora:
OLGA DÁVILA PINZÓN
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: odasion@hotmail.com
TELÉFONO MÓVIL: 3133776718
DIRECCIÓN FÍSICA: Transversal 154 # 17 – 233
Floridablanca, Santander

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, identificada con NIT. 900.186.802-3, siendo una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, lo invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO.**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MG-SA-001-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER".

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

La contratista prestará los servicios profesionales de odontología, con plena autonomía, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que medie relación laboral, subordinación o dependencia de ningún tipo frente al contratante. El desarrollo de las actividades contratadas se realizará conforme a los protocolos y lineamientos propios de la profesión y a la normativa vigente, en concordancia con las siguientes actividades:

1) Ejecutar las actividades correspondientes al perfil de odontología, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, en el marco de la ejecución del ***Contrato Interadministrativo No. MG-SA-001-2026*** suscrito entre la Alcaldía Municipal de Guadalupe, Santander, y la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, dando cumplimiento al cronograma definido. Las actividades a desarrollar son las siguientes: Realizar actividades de información en salud dirigida a niños, niñas, adolescentes, gestantes, familias y cuidadores de las escuelas rurales de Quitasol, El Tirano, Pericos y Loros y San Ramón orientada a la promoción del cuidado e higiene oral mediante intervención lúdico educativa y demostración práctica de técnicas de cepillado en el marco de la Estrategia Soy Generación Más Sonriente.

2) Elaborar y presentar los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes. En caso de ser requerido, efectuar de manera prioritaria las modificaciones o ajustes necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

3) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad bucal, en el marco de la atención primaria en salud, incluyendo acciones educativas, orientación en higiene oral, aplicación de flúor, sellantes y control de placa bacteriana, de acuerdo con las metas establecidas por las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

4) Realizar procedimientos relacionados con el diagnóstico y tratamiento de enfermedades bucales, tales como exámenes dentales de rutina, limpieza dental, obturaciones, extracciones, tratamientos de endodoncia y manejo de urgencias odontológicas, conforme a los protocolos establecidos y al perfil epidemiológico de la población.

5) Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades asumidas por la E.S.E, en el marco de los contratos y convenios interadministrativos que suscriba con otras entidades y con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, en lo que sea pertinente a su campo profesional.

6) Cumplir con las metas e indicadores de promoción y prevención definidos por la E.S.E., las EAPB, y las secretarías de salud en sus distintos niveles, así como responder a los requerimientos de los entes de inspección, vigilancia y control.

7) Diligenciar de forma completa, oportuna y veraz las historias clínicas de los pacientes atendidos en el servicio de odontología, a través del software dispuesto por la entidad, garantizando la adecuada documentación clínica, legal y administrativa que soporte la prestación del servicio y permita su respectiva facturación y cobro.

8) Diligenciar los formatos requeridos y entregar oportunamente la documentación que se derive de las actividades realizadas, tanto para la E.S.E. como para los usuarios del servicio, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requerimientos de los entes de control.

9) Elaborar, consolidar y socializar informes estadísticos e indicadores de gestión relacionados con la prestación del servicio de odontología, cuando así lo requiera la supervisora del contrato, la E.S.E. o los entes de control.

10) Velar por el uso adecuado, cuidado y mantenimiento de los equipos odontológicos, materiales e insumos asignados para el desarrollo de sus actividades, reportando cualquier novedad o falla en su funcionamiento, así como racionalizar el uso de recursos y garantizar las condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y asepsia en los espacios de atención y en los instrumentos utilizados en la prestación del servicio.

11) Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo y espacios de análisis y seguimiento a los cuales sea convocado con el propósito de evaluar el cumplimiento de las actividades, su impacto y metodología.

12) Notificar de manera formal y oportuna a la supervisión del contrato sobre novedades, inconvenientes o situaciones imprevistas que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades y proponer soluciones o acciones de mejora cuando sea necesario.

13) Realizar las demás actividades que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto del contrato, su alcance y las obligaciones contractuales establecidas.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se ejecutará en el Municipio de Guadalupe, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E. HNSG, para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN:

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD:

La idoneidad respecto de una persona, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Se verificará la idoneidad del proponente así:

- Persona natural mayor de edad y/o jurídica legalmente capaz que no se encuentre incursa en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. HNSG.
- Formación académica: **Título como odontólogo (a).**

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificado de registro especial del talento humano en salud – RETHUS.
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año, relacionada con el objeto a contratar o haber realizado el año rural. La experiencia se acreditará con los certificados laborares expedidos por los contratantes.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificados laborales expedidos por los respectivos contratantes. También, podrá acreditarse mediante las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados, siempre que en dichos documentos sea posible verificar la información requerida.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica y de experiencia, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Evaluación de Experiencia	**CUMPLE / NO CUMPLE**

A. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida con la verificación del contenido de cada uno de los documentos de orden jurídico solicitados. Lo anterior, con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica habilitante no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

B. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:

En esta etapa la entidad realizará la verificación y análisis de la experiencia con base en los certificados expedidos por las entidades o empresas contratantes, así como también con la copia de los contratos y sus

respectivas actas de liquidación o la que haga sus veces, de manera que se pueda determinar si el proponente cumple, o no, con la experiencia exigida. La evaluación de experiencia habilitante no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($21.730.000),** incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **El CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **A) CINCO (5) PAGOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada uno, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.621.666),** correspondiente a las actividades realizadas en los meses de julio, agosto, septiembre, agosto y noviembre de 2026, y, ***B)*** **UN (1) ÚLTIMO PAGO POR MENSUALIDAD VENCIDA**, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.621.670),** correspondiente a las actividades realizadas en el mes de diciembre de 2026. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o cuenta de cobro o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 25 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, desarrollado por el Artículo 67 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será

obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HNSG, ubicada en la Carrera 3 No. 1-26 del Municipio de Guadalupe, Santander, y/o de forma electrónica a través de los correos electrónicos eseguadalupe@hotmail.com y/o gerenciahospitalguadalupe@gmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
GERENTE E.S.E. HNSG